

## **INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Mesa del Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Reglamento del Claustro, en su sesión de 25 de Mayo de 2012.

### **ACUERDA**

- 1.** Convocar las Elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno según el calendario señalado en el Anexo I.
- 2.** De conformidad con el art. 35 de los Estatutos UPCT, “el Consejo de Gobierno estará constituido (entre otros miembros) por:
  - Diez claustrales en representación del grupo A del Claustro, elegidos por y entre sus miembros.
  - Tres claustrales en representación del grupo B del Claustro, elegidos por y entre sus miembros.
  - Cinco claustrales en representación del grupo C del Claustro, elegidos por y entre sus miembros.
  - Dos claustrales del grupo D del Claustro, elegidos por y entre sus miembros, uno en representación del personal laboral y otro del personal funcionario.
- 3.** La Junta Electoral Central dirigirá el proceso electoral y la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.
- 4.** Son electores y elegibles, en su grupo, todos los miembros del Claustro de la UPCT, cuyo censo está publicado en la página Web de la UPCT.
- 5.** La solicitud de candidatura tiene carácter personal, estará firmada por el propio interesado y se presentará de acuerdo con lo establecido por la Junta Electoral Central. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un titular y un suplente para el puesto.
- 6.** En el caso de que algún miembro de la Mesa del Claustro presentara su candidatura, será sustituido en sus funciones como miembro de la Mesa electoral de estas elecciones por su suplente.
- 7.** Los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno serán elegidos en única sesión por el Pleno del Claustro en votación sectorial y secreta, previa presentación en plazo de su candidatura. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un titular y un suplente para el puesto.

**8.** De acuerdo con el art. 25.3 del Reglamento del Claustro, durante el transcurso de la votación las puertas de la Sala permanecerán cerradas y ningún claustral podrá entrar ni salir de la misma, ni hacer uso de la palabra.

**9.** En cualquiera de los grupos, si el número de candidatos presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Consejo de Gobierno a los candidatos, sin necesidad de proceder a la votación.

**10.** Los votos se emitirán en las papeletas confeccionadas al efecto y cada elector podrá votar a un número de candidatos igual a la mitad de los puestos a cubrir o, caso de ser fraccionario, al número entero inmediatamente superior. Por tanto, Grupo A, 5; Grupo B, 2; Grupo C, 3; Grupo D, 1.

**11.** Para el Grupo D se facilitarán dos papeletas, una para representantes del personal laboral y otro del personal funcionario. Solo se podrá dar el voto a un candidato en cada una de ellas.

**12.** Resultarán elegidas las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos en su correspondiente Grupo. En caso de empate se procederá a un sorteo en el mismo acto entre los candidatos afectados.

**13.** Finalizado el escrutinio, se procederá a la proclamación provisional de los resultados y se elevarán a la Junta Electoral Central.

**14.** Contra la proclamación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo de 24 horas. Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes de Claustro en Consejo de Gobierno.

**15-** Los modelos de candidatura y de reclamaciones a la proclamación de candidaturas son las contenidas en el Anexo II.

**16-** Los claustrales que no puedan estar presentes en la sesión del Claustro en la que se realizarán las votaciones podrán ejercer su derecho mediante el sistema de voto no presencial entre los días 8 y 11 de Junio. A tal efecto, bastará con que se personen en la Secretaría General de la Universidad entre las 9 y las 14 horas y acrediten su personalidad por medio del DNI o documento análogo. En el mismo acto se pondrán a su disposición las papeletas y sobres para la votación. El sobre que contengan la papeleta será entregado por el elector al funcionario actuante que, en su presencia, lo introducirá en un sobre mayor y sellará su cierre. El Secretario General, como secretario de la Mesa del Claustro custodiará los votos y hará entrega de los mismos a la Mesa en la Sesión de Claustro en la que debe realizarse las votaciones.

Cartagena, 25 de Mayo de 2012

José Antonio Franco Leemhuis  
Presidente de la Mesa

M. Carmen Pastor Álvarez  
Secretaria de la Mesa

Patricio Franco Chumillas  
Vicepresidente de la Mesa

Beatriz Marín Noriega  
Secretaria segunda

Juan José Portero Rodríguez  
Vocal

Ignacio Cifuentes Bello  
Vocal

## ANEXO I

### CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	28 Mayo-1 Junio
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS. INICIO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	4 Junio
RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS	5 y 6 Junio
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS	7 Junio
VOTO NO PRESENCIAL	8-11 Junio
<b>VOTACIONES- CLAUSTRO</b>	<b>12 Junio</b>
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL	12 Junio
RECLAMACIONES	12-13 Junio (hasta 13'00 horas)
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA	13 Junio

## ANEXO II

### PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA. ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

D./D<sup>a</sup> ....., con  
D.N.I....., domicilio a efectos de notificaciones (preferible en  
dependencia administrativa)..... y con dirección de correo  
electrónico ....., en relación con el proceso de Elecciones a  
Representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, PRESENTA SU CANDIDATURA  
A REPRESENTANTE DEL GRUPO:

	GRUPO A: Profesores Doctores con vinculación permanente
	GRUPO B: Resto de Personal Docente e Investigador
	GRUPO C: Estudiantes
	GRUPO D: Personal de Administración y Servicios

**SUPLENTE (del mismo grupo):** D./D<sup>a</sup> ..... con  
D.N.I.....

Cartagena, ... de Junio de 2012

**Fdo.: Titular**

**Suplente (en su caso)**

**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Del 28 de Mayo al 1 de Junio en el  
Registro General y en las Secretarías de Dirección de los Centros de 9 a 14 h.

---

**AL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

**RECLAMACIONES A CANDIDATURAS.  
ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL  
CONSEJO DE GOBIERNO**

D./D<sup>a</sup>....., con  
D.N.I....., candidato perteneciente al Grupo ....., tras comprobar la  
relación provisional de candidatos para la elección a Representantes del Claustro en el  
Consejo de Gobierno

**MANIFIESTA** que:

.....  
.....  
.....  
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

- Inclusión en la relación definitiva
- Rectificación de datos
- Retirar la candidatura previamente presentada
- Otras correcciones:

Cartagena, ... de Junio de 2012

**Fdo.: Titular**

**Suplente (en su caso)**

**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** 5 y 6 de Junio en el Registro General y en las Secretarías de Dirección de los Centros de 9 a 14 h.

---

**AL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**